**2225**

**LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

**HACE CONSTAR**

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería de Petróleos y/o Geología y/o Ingeniería Geológica y/o carreras afines al NBC según SNIES, con posgrado en la modalidad de especialización en geotecnia ambiental y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Energías Renovables y/o Sostenibilidad Energética y/o Ingeniería de sistemas, telemática y afines y/o Gerencia de hidrocarburos y/o afines al NBC de estas especialidades según el SNIES o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, con Experiencia profesional relacionada mínimo de treinta y siete (37) meses en actividades propias de la Geología y/o Ingeniería de Petróleos y/o tecnologías de la información, relacionadas con la exploración y/o producción de hidrocarburos y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para la Dirección de Hidrocarburos.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería de Petróleos y/o Geología y/o Ingeniería Geológica y/o carreras afines al NBC según SNIES, con posgrado en la modalidad de especialización en geotecnia ambiental y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Energías Renovables y/o Sostenibilidad Energética y/o Ingeniería de sistemas, telemática y afines y/o Gerencia de hidrocarburos y/o afines al NBC de estas especialidades según el SNIES o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, con Experiencia profesional relacionada mínimo de treinta y siete (37) meses en actividades propias de la Geología y/o Ingeniería de Petróleos y/o tecnologías de la información, relacionadas con la exploración y/o producción de hidrocarburos y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Hidrocarburos se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación de**

**política sectorial, el seguimiento técnico a reglamentos de fiscalización y a proyectos estratégicos en la E&P del sector hidrocarburos”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 15 del mes de diciembre de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

**Sandra Milena Rodríguez Ramírez**
**Subdirectora de Talento Humano**

**APROBÓ**
**SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
*16-12-2025 22:17:34*